

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso el poder conferido por el doctor JONATHAN ANDRES SANTAMARIA AMADO, a la doctora NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, como apoderada del Banco Agrario en el ejecutivo 2013-00066-00, enviado al correo institucional por la abogada.

Aratoca, 16 de agosto de 2022


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2013-000066-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	RICARDO FIGUEROA QUINTERO
AUTO	RECONOCE PERSONERIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La doctora NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, mediante escrito enviado desde su correo al correo institucional, allega el poder a ella conferido por el doctor JONATHAN ANDRES SANTAMARIA AMADO, Apoderado General de Banco Agrario de Colombia, junto con la Escritura Pública 0227 del 2 de marzo de 2020 de la Notaría Veintidós del Círculo de Bogotá, con certificado de vigencia de la misma No. 1218 de fecha 06 de julio de 2022, observándose que el poderdante, cuenta con las facultades para conferir poderes a abogados externos del Banco, se dispondrá reconocer personería a la doctora NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, para que continúe como apoderada en el presente proceso de acuerdo al poder conferido y ser procedente la actuación conforme a lo consagrado en los artículos 75 y 76 del C.G.P.

En consecuencia, el juzgado promiscuo municipal de Aratoca Santander,

RESUELVE:

RECONOCER personería a la doctora NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, identificada con C.C. 37.897.984 expedida en San Gil y T.P. 211.340 del C.S.J. como apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, identificado con el NIT. 800037800-8, para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso conforme al poder conferido por el doctor JONATHAN ANDRES SANTAMARIA AMADO, Apoderado general de Entidad demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de010a23c979b94716c1856c4f6426889234fd567d46db62c51e576ac17ffc8e**

Documento generado en 16/08/2022 08:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>